

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 2/18

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	2

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	38

**salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2018

Sin Ordenanzas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2018

Sin Resoluciones.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2018.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Febrero de 2018

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Febrero de 2018

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 073**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 074**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 075**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Carretón de Arrastre 0 km, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 01/18 para la Adquisición de Un Carretón de Arrastre 0 km, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de febrero de 2.018 a las 11.30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 076**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.51.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	15.000,00
1110107000 - 35.51.00 - 3.3.1.0 - Mant. y reparación de edificios y loc.	30.000,00
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	-45.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.6.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.500,00
1110107000 - 35.52.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
1110107000 - 35.52.00 - 3.4.9.0 - Otros	-14.500,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.7.9.0 - Otros	-3.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.6.9.0 - Otros	500,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	3.500,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.7.9.0 - Otros	500,00
1110107000 - 35.63.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.000,00
1110107000 - 35.63.00 - 3.4.9.0 - Otros	-12.500,00
1110107000 - 35.72.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	30.000,00
1110107000 - 35.72.00 - 3.4.9.0 - Otros	-30.000,00
1110107000 - 35.73.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	30.000,00
1110107000 - 35.73.00 - 3.4.9.0 - Otros	-30.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	35.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	2.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	1.500,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	6.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	10.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.4.0 - Prod. de cemento, asbesto y yeso	80.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	25.000,00
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	-159.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.3.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	-3.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00

1110107000 - 35.90.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	800,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	800,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	500,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	8.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	500,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quir. y lab.	800,00
1110107000 - 35.90.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 3.3.9.0 - Otros	600,00
1110107000 - 35.90.00 - 3.4.9.0 - Otros	-22.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.1.4.0 - Productos agroforestales	20.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.5.1.0 - Compuestos químicos	800,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.6.2.0 - Productos de vidrio	800,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	3.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.7.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	7.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	8.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 - Otros	-62.600,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	800,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	5.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 3.3.2.0 - Mant. y reparación de vehículos	5.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	6.000,00
1110107000 - 35.92.00 - 3.4.9.0 - Otros	-19.800,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.500,00
1110107000 - 35.93.00 - 3.3.1.0 - Mant. y repar. edificios y locales	8.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 3.4.9.0 - Otros	-15.500,00
Total gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 077**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.78.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	10.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	6.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	-27.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15.000,00
1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	-15.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	800,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	500,00
1110114000 - 44.02.00 - 3.3.3.0 - Mant. y repar. de maquinaria y equipo	500,00

1110114000 - 44.02.00 - 3.3.5.0 - Mant. espacios verdes y del arbolado	9.000,00
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-10.800,00

Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 078**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110106000 - 30.01.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	10.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	100.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	4.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	3.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	2.000,00
1110106000 - 30.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-119.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	30.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	6.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	4.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	1.000,00
1110105000 - 26.01.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	500,00
1110105000 - 26.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-41.500,00
1110109000 - 41.01.00 - 1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	10.000,00
1110109000 - 41.01.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-10.000,00
1110200000 - 01.00.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	22.132,63
1110200000 - 01.00.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión	2.655,92
1110200000 - 01.00.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	1.062,37
1110200000 - 01.00.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	682,73
1110200000 - 01.00.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	336,42
1110200000 - 01.00.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-26.870,07
Total gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 079**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Bordón, Diego Alonso para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, consisten en trabajos de albañilería en construcción barrera de contención, conducto calle Brasil;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Bordon, Diego Alonso, DNI N° 35917865.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N° 080**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA FERNANDA, M.I. N° 25.793.959. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO del 26/01 al 15/02/18. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO, M.I. N° 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON del 26/01 al 02/02/18. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SANCHEZ NANCY, M.I N° 17.699.681. Imputación: 13.000.43.1.1.2. Reemplaza a CAROSIO PAMELA del 01/02 al 28/02/2.018.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a BERNASSAR PATRICIA M.I N° 24.311.471. Imputación: 3.000.43.1.0. Reemplaza a NAVAS PAOLA del 01/02 al 31/03/2.018.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a PEREZ GRANJO, DANIELA M.I N° 22.947.311. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a SEMINTH NATALI del 14/02 al 04/03/2.018.-----

ARTICULO 6º: Desígnese como personal de reemplazo a SILLETTA SOFIA M.I N° 34.153.928. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ STELLA del 14/02 al 28/02/2.018.-----

**DECRETO N° 081**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las Ordenanzas N°: 864/97, 1129/04, 1184/05, 1403/10, 1422/11, 1591/14, 1609/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 05 centavos, (\$ 301.837,05) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Provincial Bebidas Alcohol.....\$	3.125,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....\$	217.367,88
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....\$	27.767,00
1110111000-21.2.08.00. Pavimento III-Ord. 864/97.....\$	923,85
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....\$	3.413,30
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....\$	15.268,30
1110111000-21.2.15.00. Obra Cordón Cuneta VIII- Ord 1591/14 .....\$	33.971,72
<b>Total de la Ampliación.....\$</b>	<b>301.837,05.....</b>

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES CIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 05 centavos, (\$ 301.837,05) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110114000-44.02.00-2.2.2.0. Prendas de vestir.....\$	27.767,00
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....\$	15.268,30
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$	38.308,87
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$	3.125,00
1110117000-35.61.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....\$	167.367,88
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones.....\$	50.000,00
<b>Total gastos \$</b>	<b>301.837,05.....</b>

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.....

**DECRETO Nº 082**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Decreto municipal Nº 001/18 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, han solicitado: Casa de Campo y Tesorería de la Municipalidad la ampliación de caja chica en \$ 1.000,00 cada una para solventar gastos de funcionamiento de la misma; y el fondo de cambio de caja en \$ 500 en Caja Recaudadora;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíese a partir del 1º de febrero de 2.018, la caja chica en la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00) a Casa de Campo de la Municipalidad de Salliqueló quedando con una totalidad de \$ 2.000.....

ARTICULO 2º: Amplíese a partir del 1º de febrero de 2.018, la caja chica en la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00) a Tesorería de la Municipalidad de Salliqueló quedando con una totalidad de \$ 6.000.....

ARTICULO 3º: Amplíese a partir del 1º de febrero de 2.018, la caja chica en la suma de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) el fondo de cambio de caja en Caja Recaudadora de la Municipalidad de Salliqueló quedando con una totalidad de \$ 1.000.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.....

**DECRETO Nº 083**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**

**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Director de Infraestructura Vial en la cual solicita la reubicación presupuestaria de los agentes: VEGA Juan Ramón y OLIVA Franco; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. VEGA Juan Ramón, M.I. Nº 27.829.896. Personal Técnico en Corralón Municipal, 950 módulos - 48 hs. Semanales, Imputación 6.000-30-1. A partir del día 01 de Febrero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. OLIVA Franco, M.I. Nº 27.857.407. Personal Obrero en Corralón Municipal, 950 módulos - 48 hs. Semanales, Imputación 6.000-30-1. A partir del día 01 de Febrero de 2.018.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 084**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-59.018/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 43.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de actuaciones de: Beatus (grupo de acrobacias \$ 23.000), La Branka Rock (\$ 10.000), 11 Segundos Rock (\$ 5.000) y Tata RAP (\$ 5.000);

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 085**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Rosa HERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente: Rosa HERNANDEZ no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. Rosa HERNANDEZ, M.I Nº 5.689.177, a partir del 07/02/18 y hasta el 07/02/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 086**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Que, el día 09 de febrero de 2.018 visita nuestro Distrito, el Director General de Cultura y Educación Licenciado Gabriel Sánchez Zinny y

CONSIDERANDO:

Que, su visita se da en el marco de una recorrida por la sexta sección electoral.

Que, durante su visita se suscribirá una importante carta acuerdo con la Municipalidad que permitirá avanzar en obras de infraestructura escolar.

Que, actualmente ocupa el cargo de Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Bs. As.

Que, Pueblo y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló le dan la más cálida de las bienvenidas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárese HUESPED DE HONOR de nuestro Distrito, mientras dure su permanencia en éste, al Director General de Cultura y Educación Licenciado Gabriel Sánchez Zinny.-----

ARTICULO 2º: Rubríquese el presente decreto en doble ejemplar y entréguese copia del mismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 087**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud formulada por el agente Jaime Miguel, mediante la cual requiere se le reintegren los dos salarios que no le fueron abonados al inicio de la suspensión preventiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos 041/17 y 100/17 se ordenó la suspensión del agente Jaime con descuento íntegro de haberes;

Que, el convenio colectivo vigente en su artículo 100 autoriza la suspensión preventiva de los agentes sumariados, con el alcance del art. 18 del mismo convenio, el cual expresamente establece que en el caso de suspensión el agente no verá afectada la percepción de haberes, entre otros derechos;

Lo previsto en los arts. 18 inc. "a", 100, sgtes. y concs. del Convenio colectivo aprobado por Ordenanza 1751;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese al agente Jaime Miguel, los haberes que le fueran oportunamente retenidos o no abonados mediante Decretos 41/17 y 100/17, en virtud de lo establecido en los arts. 100 y 18 inc. a del convenio Colectivo vigente.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tómesese razón las áreas de Personal, Contaduría y Tesorería, insértese copia al legajo personal, dese al Registro oficial archívese.-----

**DECRETO Nº 088**

**Es copia fiel.-**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: Miano, Lucio para la ejecución Mano de Obra Carpintería, en Obras en Establecimientos Educativos; y Seminth, José Luís para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obras Mejoras y Puesta en Valor Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos consisten en: trabajos de carpintería en Centro de Formación Profesional Quenumá y albañilería en sector de pediatría;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: Miano, Lucio DNI Nº 28.623.846 y Seminth, José Luís DNI Nº 17.940.635.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dese al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 089**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la cuenta 7000-35.77.00 Pavimento y Entubamiento Calle Brasil \$ 493.500 a la cuenta 7000-35.71.00 Construcción Viviendas Sociales Fondo Infraestructura Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
1110107000 - 35.77.00-3.4.9.0 - Otros	- 493.500,00
1110107000 - 35.71.00-3.4.9.0 - Otros	493.500,00

Total Gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 090**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la cuenta 7000-35.84.00 Obras Fondo Solidario Provincial \$ 30.000 a la cuenta 7000-35.86.00 Mejoramiento y Mantenimiento Red Vial Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
1110107000 - 35.84.00-3.4.9.0 - Otros	- 30.000,00
1110107000 - 35.86.00-2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15.928,00
1110107000 - 35.86.00-3.4.9.0 - Otros	14.072,00

Total Gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 091**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la cuenta 7000-35.74.00 Obras Fondo Educativo \$ 200.000 a la cuenta 7000-35.89.00 Obras en Establecimientos Educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1.762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
1110107000 - 35.74.00-3.4.9.0 - Otros	- 200.000,00
1110107000 - 35.89.00-2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8.500,00
1110107000 - 35.89.00-2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	12.950,00

1110107000 - 35.89.00-2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5.000,00
1110107000 - 35.89.00-3.8.3.0 - Derechos y tasas	1.000,00
1110107000 - 35.89.00-3.4.9.0 - Otros	172.550,00
Total Gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 092**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de la cuenta 7000-35.82.00 Ampliación Sistema Video Vigilancia \$ 207.000 a la cuenta 7000-35.98.00 Sendero Seguro Avenida Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº1762/17, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:  
GASTOS

1110107000 - 35.82.00-3.4.9.0 - Otros	- 207.000,00
1110107000 - 35.98.00-2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.600,00
1110107000 - 35.98.00-2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	19.072,00
1110107000 - 35.98.00-3.3.9.0 - Otros	8.010,00
1110107000 - 35.98.00-4.3.4.0 - Equipo comunic. y señalamiento	170.450,00
1110107000 - 35.98.00-4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	6.868,00
Total Gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 093**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.94.00 - 2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas	500,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.5.0	Tintas, pinturas y colorantes	6.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	2.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	9.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.3.1.0	Mant. y repar. edificios y locales	29.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	60.000,00
1110107000 - 35.94.00 - 3.4.9.0	Otros	- 106.500,00
1110107000 - 35.97.00 - 2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	1.000,00
1110107000 - 35.97.00 - 3.4.9.0	Otros	- 1.000,00

Total gastos 0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 094**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA NANCY ALICIA en Expte. Nº 4100-58973/18, por el que solicita se le reintegre los derechos abonados de la tasa de Iluminación Municipal (Ley 10740) en los recibos de E.D.E.N. S.A. y no corresponder por ser zona rural; según fotocopia de los recibos adjuntos, correspondiéndole la devolución que se reclama, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el informe de Obras Públicas se encuentra acreditado que el inmueble por el cual ha tributado, se encuentra en Sección quintas y no cuenta con Alumbrado;

Que, con los recibos de EDEN adjunto por la solicitante, se acredita el pago de la Tasa de Iluminación Municipal por la suma de \$ 1.306,54;

Que, se ha expedido Asesoría Legal en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que, en base a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.306,54) a BOLASINA, Nancy Alicia, DNI 14.129.890, en concepto de pago de Tasa de Iluminación Municipal Ley 10.740, atento no corresponder la misma por ser zona rural (Ley 10.740).-----

ARTICULO 2º: Autorícese a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Devolución correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo ordenado en el Art. 1º deberá imputarse a la Cta. 11000.01.01.3.8.3.0. Devolución de Tributos, un importe de \$ 1.306,54.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 095**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. ROBLA NATACHA LORENA, DNI 26.639.742, mediante la cual se solicita la exención del pago del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio ENQ826; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58973/18;

Que, el art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, autoriza la exención del impuesto automotor a vehículos que se encuentren afectados al uso de personas que padezcan alguna incapacidad acreditada mediante certificado ley 22.431;

Que, la peticionante, ha acreditado su condición de titular y que a su vez padece de una incapacidad, tal el certificado expedido en los términos de la Ley 22.431;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1: Exímase del pago del Impuesto Automotor a ROBLA NATACHA LORENA, en relación al Vehículo automotor marca Volkswagen Gol 1.6, Dominio ENQ-826, en los términos del art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de la partida indicada en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

**DECRETO Nº 096**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 097**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

**DECRETO Nº 098**  
Es copia fiel.-

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

709/3 - SALINAS, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio: Perón S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Corralón Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 8.362,39 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Desde el día 01/02 hasta el día 31/05/18.-----1123/1 - SIEBEN, Alejandro Adrian - M.I. 41.211.854 - Domicilio: Estados Unidos Nº 30 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 8.362,39 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Desde el día 08/02 hasta el día 30/06/18.-----1124/1 - KROTTER, Georgina - M.I. 33.665.410 - Domicilio: Los Cipreses Nº 260 - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 7.114,11 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2. Desde el día 14/02 hasta el día 31/12/18.-----1125/1 - GERINGER, Paula Soledad - M.I. 41.073.610 - Domicilio: Mitre S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 8.780,51 - Imputación: 8.000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 20/02 hasta el día 31/12/18.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 099**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las notas de los Secretarios de Hacienda, Finanzas y B. Social, y Gobierno Legal y Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.018;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 1.093 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Febrero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.504 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 278 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$278 por día hasta un máximo de \$ 1.504 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$601 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$150,00 por día, hasta un máximo de \$ 601 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.064,00 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 993 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 2.518.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 2.580.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 5.890.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 3.870.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 4.515.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 553.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 845.-
- h. Al agente Sr. DE LOS SANTOS, Marcos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 3.815.-
- i. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$1.635

- j. Al Sr. GOMEZ, Jorge Omar capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 7.350.-
- k. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 3.870.-
- l. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 1.238.-
- m. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 3.281.-
- n. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 3.281.-
- o. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 2.322.-
- p. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 1.935.-
- q. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 1.083.-
- r. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 2.322.-
- s. A las agentes: BOLASINA, Elizabet y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 5.160.-
- t. A la agente NIEVAS, Vanesa como Inspectora de Comercio la suma de \$3.225.-
- u. A la Agente KISNER, Estefanía por sus tareas como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 1.190.-
- v. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.150.-
- w. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.150.-

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de febrero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

**DECRETO Nº 100**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las notas del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y del Secretario de Gobierno Legal y Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, informan las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Febrero de 2.018;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Febrero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. ARANA, Enrique Leandro, en la suma mensual de \$3.013.-
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. ABREU, Julio H. en la suma mensual de \$ 3.013.-
- c) Al Jefe de Personal del Asilo Sra. BELLOLI, Emilce, en la suma mensual de \$ 3.650.-
- d) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, ALVES GARROTE, Natalia, NIEVAS, Vanesa y en la suma mensual de \$ 1.102.-
- e) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 3.173.-
- f) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 3.627.-
- g) Administrador del Hospital Municipal Sr. SABATER, Darío, en la suma de \$ 2.167.-
- h) Por salud mental a MALACALZA Karina, ETCHEZAR Melisa, SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 3.675.-
- i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 3.281.-
- j) A la Agente Sra. BEDOGNI, María Cristina, por enfermera en cirugía de emergencia, en la suma de \$ 6.563.-
- k) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 5.250.-
- l) A la Agente Sra. VILLA, María Gabriela, por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 2.896.-
- m) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 3.609.-
- n) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 1.465.-
- o) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 1.465.-
- p) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 6.016.-
- q) Al Agente SAN MARTIN, Sebastián por funciones en Casa de Campo en la suma de \$ 1.677.-

- r) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 4.664.-  
s) Al Agente GOMEZ, Alberto, por tareas como Profesional, Ingeniero de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 4.200.-  
t) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 3.650.-  
u) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 2.100.-  
v) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 6.192,00.  
w) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 3.815,00 por mes.-  
x) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 1.050,00.-  
y) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 5.947,00 -----  
z) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 3.400.-----

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del día 1º de Febrero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 2.580.-----

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del día 1º de Febrero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 4.515.-----

ARTICULO 4º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.018, el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 2.665,00.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$645,00 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcase a partir del día 1º Febrero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 7.306.-----

ARTICULO 7º: Establézcase a partir del día 1º Febrero de 2.018, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$68,00 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 101**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.017.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de febrero de 2018.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de febrero de 2.018, los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 5.160,00 por día.-

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 7.740,00 por día.-  
b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 2.709,00, más de 150 km. \$3.3870,00.-  
c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 1032,00.-  
d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 725,00.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de febrero de 2.018, los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 1.238,00 por día.-  
b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 2.350,00 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de febrero de 2.018, los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 104 los días hábiles.-  
 b) Por guardia pasiva Hemoterapia- Administración la suma de \$ 812,00 por semana.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de febrero de 2.018, los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados de 12 horas, la suma de \$ 916,00.-  
 b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 482,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$400,00 por día.-  
 c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados de 12 hs., la suma de \$ 1.012,00 por día.-  
 d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 356,00.-  
 e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados de 12 horas la suma de \$ 603,00.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de febrero de 2.018:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 456.00 por día.  
 b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 1.505,00 por semana.  
 c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 332,00 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS, a partir del 1º de febrero de 2.018, la suma de \$ 1.050,00 por semana.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 102**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La nota recibida por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita se otorgue a los agentes: Alfredo Oscar Mariani, Jonatan Ezequiel Seimandi, Norberto Daniel Ledesma, Franco García y Guillermo Aldo Rossi, una bonificación por mérito, con motivo de asignarles tareas extraordinarias de suelo cemento en calle Brasil, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese una bonificación por mérito con los haberes del mes de febrero de 2018, de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 5.220,00) a los agentes municipales: Alfredo Oscar MARIANI M.I 25.108.889, Jonatan Ezequiel SEIMANDI M.I 35.073.699, Norberto Daniel LEDESMA M.I 36.704.936 y Franco GARCIA, M.I. 36.704.856 y de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00) al Agente Municipal Guillermo Aldo ROSSI, M.I 25.508.948. Imputación: 35.1.03.12.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 103**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a CORBALAN, NATALIA, M.I. Nº 29.829.605. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a BARRAZA, KARINA del 14/02 al 23/02/2.018. 30 hs. Semanales.-----

**DECRETO Nº 104**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-59.029/18 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 20.000,00, con el objeto de afectarlo a gastos de actuaciones de: Seba Cayre (\$ 15.000) y Grupo Fantasía (\$ 5.000);

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de VEINTE MIL (\$ 20.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones. F.F.110.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la Oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 105**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por FIORAMONTI MARIA ELENA, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 19/02/2018 y el 19/08/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58985/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal FIORAMONTI MARIA ELENA, licencia sin goce de haberes desde el día 19 de febrero de 2.018 hasta el día 19 de agosto de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

**DECRETO Nº 106**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO y la empresa "Vignet IP S.A.", para la ejecución de la Obra denominada "Ampliación Sistema Integral de Video Vigilancia 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra consiste en la Ampliación, instalación, calibración y mantenimiento del sistema integral de video vigilancia en la localidad de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo actuado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Empresa "Vignet IP S.A.", el día 16 de febrero de 2.018, para la ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema Integral de Video Vigilancia", por un monto de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro (\$234.894,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, y a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.--

**DECRETO Nº 107**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Gonzalo Oscar Fernando, en el marco de la Ordenanza 1728/17, que tramita por Expte. 4100-59045/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1728/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a productores agropecuarios con radicación en el Distrito y que su producción esté directamente vinculada a la ganadería bovina para la producción de carne y/o leche;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que ha expresado su conformidad la Comisión de Impulso Ganadero y la Dirección de la Producción a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Gonzalo Oscar Fernando, un préstamo de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 71.698,31), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 18,85% anual, con destino a la adquisición de insumos para la producción ganadera que realiza el solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, fuente de financiamiento F132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.31 Fondo para el Desarrollo de las actividades pecuarias.-----

ARTICULO 4º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 108**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por Ballesteros Eduardo Miguel, en el marco de la Ordenanza 1728/17, que tramita por Expte. 4100-59047/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1728/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a productores agropecuarios con radicación en el Distrito y que su producción esté directamente vinculada a la ganadería bovina para la producción de carne y/o leche;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que ha expresado su conformidad la Comisión de Impulso Ganadero y la Dirección de la Producción a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Ballesteros Eduardo Miguel, un préstamo de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 29.443,27), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 18,854% anual, con destino a la adquisición de insumos para la producción ganadera que realiza el solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, fuente de financiamiento F132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.31 Fondo para el Desarrollo de las actividades pecuarias.-----

ARTICULO 4º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 109**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 5 % en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de Febrero de 2018;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710.- y Remuneración Bonificable \$ 300.-) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico .....	\$ 48.999.90
Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social .....	\$ 48.999.90
Contador Municipal .....	\$ 43.452.39
Tesorero Municipal .....	\$ 32.358.17
Director de la Producción y Empleo.....	\$ 36.980.76
Asesor Legal.....	\$ 36.980.76
Director de Obras Públicas.....	\$ 36.980.76
Directora de Medio Ambiente.....	\$ 36.980.76
Director de Acción Social.....	\$ 36.980.76
Director de Salud.....	\$ 36.980.76
Director de Hospital.....	\$ 36.980.76
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial.....	\$ 36.980.76
Delegado Quenumá.....	\$ 36.980.76
Juez de Falta Municipal.....	\$ 36.980.76
Director de Prensa y Ceremonial.....	\$ 36.980.76
Director de Cultura.....	\$ 36.980.76
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 36.980.76
Director Médico Asilo de Ancianos.....	\$ 36.980.76
Subdirector de Presupuesto.....	\$ 30.509.13
Subcontador.....	\$ 30.509.13
Jefe de personal y Decretos.....	\$ 30.509.13
Subdirector de Obras Públicas.....	\$ 28.660.09
Administrador Hospital.....	\$ 28.660.09
Jefe de Compras.....	\$ 28.660.09
Subdirector de Deportes.....	\$ 28.660.09
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos.....	\$ 28.660.09
Subdirector del Cuerpo De Inspectores Municipales.....	\$ 28.660.09
Administrador Hogar Papa Francisco .....	\$ 28.660.09
Encargada Crédito Público.....	\$ 23.112.98
Encargada Liquidación Haberes.....	\$ 23.112.98
Subtesorera .....	\$ 23.112.98
Jefe de Rentas.....	\$ 23.112.98
Encargado de Sistemas y Cómputos.....	\$ 23.112.98
Responsable Patrimonio Municipal.....	\$ 23.112.98
Encargada Jardín Maternal .....	\$ 23.112.98
Encargado Obra e Infraestructura Urbana.....	\$ 23.112.98
Encargado de Planta R.S.U.....	\$ 23.112.98

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos VENTITRES MIL CIENTO DOCE C/ 98 Cts. (\$ 23.112.98).-----

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 4.997 para Administración General y en \$ 1250 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 5 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2018 Modificando la escala salarial conforme al siguiente escalafón y detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		
28	1300	VIII		IV		II		
27	1250	IX		V		III	A	I
26	1200	X	1	VI		IV		II
25	1150	XI		VII		V		III
24	1100	XII		VIII	1	VI	IV	A I

23	1050	XIII		IX	VII		V	II						
22	1000	XIV		X	VIII	1	VI	III						
21	975	XV	2	XI	IX		VII	IV						
20	950	XVI		XII	X		VIII	V	A	I				
19	925	XVII		XIII	XI	2	IX	VI		II				
18	900	XVIII		XIV	XIII		X	VII		III				
17	875	XIX	3	XV	XIII	2	XI	VIII	1	IV	A	I		
16	850	XX		XVI	XIV	3	XII	IX		V			II	
15	825	XXI		XVII	XV		XIII	X		VI	1		III	
14	800	XXII		XVIII	XVI	3	XIV	XI	2	VII			IV	
13	775	XXIII		XIX	XVII		XV	XII		VIII			V	
12	750	XXIV		XX	XVIII		XVI	XIII	2	IX	2		VI	
11	725			XXI	XIX		XVII	XIV	3	X			VII	
10	700			XXII	XX		XVIII	XV		XI			VIII	
9	675			XXIII	XXI		XIX	XVI	3	XII			IX	
8	650				XXII		XX	XVIII		XIII			X	
7	625				XXIII		XXI	XVIII		XIV	3		XI	
6	600				XXIV		XXII	XIX		XV			XII	
5	580				XXV		XXIII	XX		XVI			XIII	
4	560				XXVI		XXIV	XXI		XVII			XIV	
3	540				XXVII		XXV	XXII		XVIII			XV	
2	520							XXIII		XIX			XVI	
1	500							XX						

nivel_ocup		c/horaria	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	10.1010	5,050.50	
01	30	500	14.9396	7,469.80	
01	36	500	15.7792	7,889.60	
01	40	500	16.2845	8,142.25	
01	48	500	17.5610	8,780.50	
02	20	520	10.3727	5,393.80	
02	30	520	14.4997	7,539.84	
02	36	520	15.3341	7,973.73	
02	40	520	15.8369	8,235.19	
02	48	520	17.1013	8,892.68	
03	20	540	10.0769	5,441.53	
03	30	540	14.0893	7,608.22	
03	36	540	14.9198	8,056.69	
03	40	540	15.4182	8,325.83	
03	48	540	16.6710	9,002.34	
04	20	560	9.7998	5,487.89	
04	30	560	13.7116	7,678.50	
04	36	560	14.5374	8,140.94	
04	40	560	15.0338	8,418.93	
04	48	560	16.2760	9,114.56	
05	20	580	9.5434	5,535.17	
05	30	580	13.3543	7,745.49	
05	36	580	14.1774	8,222.89	
05	40	580	14.6707	8,509.01	
05	48	580	15.9033	9,223.91	
06	20	600	9.2997	5,579.82	
06	30	600	13.0299	7,817.94	
06	36	600	13.8483	8,308.98	
06	40	600	14.3400	8,604.00	
06	48	600	15.5633	9,337.98	
07	20	625	9.0232	5,639.50	
07	30	625	12.6456	7,903.50	
07	36	625	13.4605	8,412.81	
07	40	625	13.9487	8,717.94	
07	48	625	15.1604	9,475.25	
08	20	650	8.7669	5,698.49	
08	30	650	12.2952	7,991.88	
08	36	650	13.1062	8,519.03	
08	40	650	13.5921	8,834.87	
08	48	650	14.7946	9,616.49	
09	04	675	6.7796	4,576.23	
09	08	675	6.9471	4,689.29	
09	12	675	7.1165	4,803.64	
09	15	675	7.2860	4,918.05	
09	20	675	8.5299	5,757.68	
09	30	675	11.9647	8,076.17	
09	36	675	12.7721	8,621.17	
09	40	675	13.2556	8,947.53	
09	48	675	14.4492	9,753.21	
10	20	700	8.3055	5,813.85	
10	30	700	11.6600	8,162.00	

10	36	700	12.4644	8,725.08
10	40	700	12.9446	9,061.22
10	48	700	14.1299	9,890.93
11	20	725	8.0994	5,872.07
11	30	725	11.3811	8,251.30
11	36	725	12.1826	8,832.39
11	40	725	12.6614	9,179.52
11	48	725	13.8386	10,032.99
12	20	750	7.9100	5,932.50
12	30	750	11.1140	8,335.50
12	36	750	11.9127	8,934.53
12	40	750	12.3890	9,291.75
12	48	750	13.5594	10,169.55
13	20	775	7.7260	5,987.65
13	30	775	10.8715	8,425.41
13	36	775	11.6669	9,041.85
13	40	775	12.1418	9,409.90
13	48	775	13.3050	10,311.38
14	20	800	7.5588	6,047.04
14	30	800	10.6377	8,510.16
14	36	800	11.4312	9,144.96
14	40	800	11.9048	9,523.84
14	48	800	13.0618	10,449.44
15	20	825	7.4002	6,105.17
15	30	825	10.4229	8,598.89
15	36	825	11.2134	9,251.06
15	40	825	11.6851	9,640.21
15	48	825	12.8354	10,589.21
16	20	850	7.2520	6,164.20
16	30	850	10.2159	8,683.52
16	36	850	11.0054	9,354.59
16	40	850	11.4752	9,753.92
16	48	850	12.6198	10,726.83
17	20	875	7.1130	6,223.88
17	30	875	10.0210	8,768.38
17	36	875	10.8083	9,457.26
17	40	875	11.2764	9,866.85
17	48	875	12.4162	10,864.18
18	20	900	6.9773	6,279.57
18	30	900	9.8408	8,856.72
18	36	900	10.6251	9,562.59
18	40	900	11.0931	9,983.79
18	48	900	12.2271	11,004.39
19	20	925	6.8507	6,336.90
19	30	925	9.6691	8,943.92
19	36	925	10.4524	9,668.47
19	40	925	10.9189	10,099.98
19	48	925	12.0485	11,144.86
20	20	950	6.7317	6,395.12
20	30	950	9.5075	9,032.13
20	36	950	10.2884	9,773.98
20	40	950	10.7540	10,216.30
20	48	950	11.8790	11,285.05
21	20	975	6.6225	6,456.94
21	30	975	9.3484	9,114.69
21	36	975	10.1284	9,875.19
21	40	975	10.5921	10,327.30
21	48	975	11.7125	11,419.69
22	04	1000	5.7201	5,720.10
22	08	1000	5.7371	5,737.10
22	12	1000	5.7542	5,754.20
22	15	1000	5.7714	5,771.40
22	20	1000	6.5141	6,514.10
22	30	1000	9.2041	9,204.10
22	36	1000	9.9825	9,982.50
22	40	1000	10.4448	10,444.80
22	48	1000	11.5616	11,561.60
23	20	1050	6.3168	6,632.64
23	30	1050	8.9337	9,380.39
23	36	1050	9.7093	10,194.77
23	40	1050	10.1699	10,678.40
23	48	1050	11.2788	11,842.74
24	20	1100	6.1318	6,744.98
24	30	1100	8.6835	9,551.85
24	36	1100	9.4559	10,401.49
24	40	1100	9.9145	10,905.95

24	48	1100	11.0168	12,118.48
25	20	1150	5.9712	6,866.88
25	30	1150	8.4596	9,728.54
25	36	1150	9.2294	10,613.81
25	40	1150	9.6855	11,138.33
25	48	1150	10.7811	12,398.27
26	20	1200	5.8160	6,979.20
26	30	1200	8.2458	9,894.96
26	36	1200	9.0144	10,817.28
26	40	1200	9.4689	11,362.68
26	48	1200	10.5594	12,671.28
27	20	1250	5.6781	7,097.63
27	30	1250	8.0569	10,071.13
27	36	1250	8.8225	11,028.13
27	40	1250	9.2764	11,595.50
27	48	1250	10.3605	12,950.63
28	20	1300	5.5496	7,214.48
28	30	1300	7.8787	10,242.31
28	36	1300	8.6426	11,235.38
28	40	1300	9.0953	11,823.89
28	48	1300	10.1742	13,226.46
29	20	1350	5.4306	7,331.31
29	30	1350	7.7162	10,416.87
29	36	1350	8.4781	11,445.44
29	40	1350	8.9300	12,055.50
29	48	1350	10.0050	13,506.75
30	20	1400	5.3220	7,450.80
30	30	1400	7.5647	10,590.58
30	36	1400	8.3256	11,655.84
30	40	1400	8.7758	12,286.12
30	48	1400	9.8470	13,785.80
31	04	1450	4.7019	6,817.76
31	08	1450	4.7058	6,823.41
31	12	1450	4.7086	6,827.47
31	15	1450	4.7115	6,831.68
31	20	1450	5.2153	7,562.19
31	24	1450	6.8366	9,913.07
31	30	1450	7.4208	10,760.16
31	36	1450	8.1810	11,862.45
31	40	1450	8.6294	12,512.63
31	48	1450	9.6968	14,060.36
32	20	1500	5.1178	7,676.70
32	30	1500	7.2938	10,940.70
32	36	1500	8.0520	12,078.00
32	40	1500	8.5001	12,750.15
32	48	1500	9.5631	14,344.65
33	20	1550	5.0288	7,794.64
33	30	1550	7.1694	11,112.57
33	36	1550	7.9254	12,284.37
33	40	1550	8.3728	12,977.84
33	48	1550	9.4319	14,619.45
34	20	1600	4.9484	7,917.44
34	30	1600	7.0533	11,285.28
34	36	1600	7.8085	12,493.60
34	40	1600	8.2549	13,207.84
34	48	1600	9.3107	14,897.12
35	20	1700	4.7921	8,146.57
35	30	1700	6.8395	11,627.15
35	36	1700	7.5930	12,908.10
35	40	1700	8.0363	13,661.71
35	48	1700	9.0876	15,448.92

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 110**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Los convenios de anticipo jubilatorio celebrados con Ana Irene Sucurro, Rosa Jacinta Orriojola y Griselda Ester Diez aprobados por decretos Nº 739/17, 825/17 y 503/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los citados convenios se ha consignado el monto del sueldo sobre el cual correspondería abonarle el anticipo jubilatorio a los agentes involucrados, no obstante corresponder que el anticipo se calcule sobre el sueldo del agente en actividad.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Aclárese que al abonarse el anticipo jubilatorio a los agentes Ana Irene Sucurro, Rosa Jacinta Orriola y Griselda Ester Diez, cuyos convenios fueron aprobados por decretos Nº 739/17, 825/17 y 503/17, deberá abonarse el 60% del sueldo del agente en actividad.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 111**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.018.-

**VISTO:**

El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y las entidades gremiales, ratificado por Ordenanza Nº 1.751/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso d) del artículo 24 del citado Convenio, prevé la incorporación de la bonificación por título al Régimen remuneratorio de los agentes municipales.

Que, corresponde reglamentar las características de la bonificación, (porcentaje, requisitos, etc.).

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: El presente Decreto tiene por objeto regular la bonificación por título para todos los agentes de Planta Permanente y Planta Temporaria de la Dirección de Salud, la Dirección del Hospital, la Dirección del Hogar Municipal "Papa Francisco", la Dirección de Acción Social y la Guardería Municipal "Rayito de Sol", excluidos Personal Jerárquico de Planta Permanente o No Permanente, afectados al área.-----

ARTICULO 2º: La bonificación por título consistirá en el pago de una suma mensual de carácter Remunerativo a todo agente comprendido en el presente régimen que acredite poseer: título de nivel terciario y/o universitario, otorgados por establecimientos educativos provinciales, nacionales o internacionales, en la medida que guarden convenios de reciprocidad, públicos o privados reconocidos oficialmente.-----

ARTICULO 3º: La bonificación por título a abonar a los agentes encuadrados en el artículo 1º de la presente, resultará de aplicar los porcentajes que a continuación se definen, sobre las sumas básicas bonificables vigentes que percibe el agente, de la siguiente forma:

- a) Terciario con plan de estudio igual o superior a tres años, expedido por instituto de nivel superior o terciario público o privado reconocido oficialmente: 5 %.
- b) Títulos universitarios de grado con plan de estudios igual o superior a cinco años expedido por Universidad Pública o Privada reconocida oficialmente.: 10%.-----

ARTICULO 4º: El otorgamiento de la bonificación por título regirá a partir del mes de febrero de 2018, para los agentes que acrediten cumplimentar la documentación hasta el día 16 de marzo de 2018. Los agentes que cumplimenten la documentación con posterioridad al 16 de marzo de 2018 percibirán la bonificación a partir del primer día del mes siguiente de la fecha del informe favorable emitido por la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 5º: Cuando el agente acredite más de un título, sólo se abonará el de más alto grado, de acuerdo con el artículo 4º de la presente ley. En ningún caso se podrá abonar más de uno.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 112**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por VILLA MARIA GABRIELA, DNI 22.864.202, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 03/02/2018 y el 03/08/2018;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-59003/18;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente al agente municipal VILLA GABRIELA, DNI 22.864.202, licencia sin goce de haberes desde el día 03 de febrero de 2.018 hasta el día 03 de agosto de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

**DECRETO Nº 113**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. RAMOS MARTIN, DNI 25.508.918, mediante la cual se solicita la exención del pago del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio GTR910, afectado al uso de su hija con discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-58988/18;

Que, el art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, autoriza la exención del impuesto automotor a vehículos que se encuentren afectados al uso de personas que padezcan alguna incapacidad acreditada mediante certificado ley 22.431;

Que, el peticionante, ha acreditado la discapacidad de su hija Ramos Luis Magalí Milagros, mediante el correspondiente Certificado expedido en los términos de la Ley 22.431 y que el vehículo de su propiedad se encuentra afectado al uso de la joven;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1: Exímase del pago del Impuesto Automotor a MARTIN RAMOS, DNI 25.508.919 en relación al Vehículo automotor marca Ford Fiesta Max 1.6 Dominio GTR910, en los términos del art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de la partida indicada en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

**DECRETO Nº 114**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**

**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La solicitud del Sr. DEL PINO JOSE MARIA, DNI 05.456.464, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 120 B, parcela 3, Partida Municipal 28.600; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas debido a los problemas de salud que padece;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1: Eximir en el 50% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 120 B, parcela 3, Partida Municipal 28600, a favor de DEL PINO JOSE MARIA.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

**DECRETO Nº 115**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuestos de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativas:

1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	6.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles escrit., oficina y enseñanza	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores méd., quir. y lab.	15.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-33.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	40.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	4.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	500,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	1.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.2.0 - Prod. farmacéuticos y medicinales	1.000,00

1110108000 - 38.05.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.3.3.0 - Mant. y repar.maquinaria y equipo	800,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	20.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	2.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5.000,00	
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 - Otros	-83.300,00	
1110109000 - 42.01.00 - 3.3.3.0 - Mant. y repar. maquinaria y equipo	20.000,00	
1110109000 - 42.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	6.000,00	
1110109000 - 42.01.00 - 5.1.7.0 - Transf. a otras inst. cult. y soc.	-26.000,00	
1110114000 - 44.04.00 - 4.3.2.0 - Equipo de Transp., tracción y elev.	542.000,00	
1110114000 - 44.04.00 - 3.4.9.0 - Otros	- 542.000,00	132
De origen provincial		
	Total Gastos:	0,00
	Total gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 116**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Emprender"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, oportunamente mediante Ordenanza 1711/17, autorizó al DE a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto entre otros, de acceder a herramientas financieras de apoyo a proyectos que impulsen la Economía Social.

Que, el DE, ha presentado ante la "Dirección de Promoción de Procesos Autogestivo y de Economía Social", dependiente de la "Dirección Provincial de Economía Social", de la "Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario", del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As., Expte. Nº 2170-110053/17, un proyecto, mediante el cual se solicita financiamiento por la suma de \$400.000,00, con el objeto de afectar la suma de \$353.158,00 al Fondo Rotatorio para Microcréditos, creado por Ordenanza Nº 1712/17, cuenta CREDITOS A MICROEMPRESARIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS, jurisdicción de la Dirección de Producción y la suma de \$46.842 para la adquisición de maquinaria y equipamiento para un taller textil en el marco de un espacio conjunto de trabajo, administrado por el municipio.

Que, mediante decreto 861/17, se dio ingreso al presupuesto municipal de la suma de \$ 400.000,00, integrada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As., en el marco del citado convenio, con el objeto de afectarlo a los fines del proyecto.

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente que modifica el presupuesto de gastos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

Modificación de Partidas:

1110105000.26.01.00 - 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas.....	\$ - 46.842.00
1110108000.38.09.00 - 4.3.7.0 – Equipo de Oficina y muebles.....	\$ 46.842.00
Total Gastos.....	\$ 0.00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 117**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la Pcia. De Bs. As. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,

Que, se han recibido fondos para este fin,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MIL CIEN, (\$ 5.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:  
AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.04 - Subsidio Comedor Social.....	5.100,00
Ampliación de partida.....	5.100,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MIL CIEN, (\$ 5.100,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	5.100,00
Total de gastos.....	5.100,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO 118****Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los señores: GIMENEZ, María Isabel y Sr. ANDRES, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra albañilería en: Obra Mejoras y Puesta en valor del Hospital Municipal y en Construcción Viviendas Sociales Fondo Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en revestimiento de paredes en sala de entrada y trabajos de albañilería en construcción de una vivienda de carácter social;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora GIMENEZ, María Isabel, DNI Nº 25.508.975 y el Señor ANDRÉS, Héctor Adrián, DNI Nº 22.346.879 -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 119****Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de febrero de 2018.-

VISTO:

La solicitud de un aporte económico en carácter de microcrédito, formulada por González Jorge Daniel, en el marco de la Ordenanza 1728/17, que tramita por Expte. 4100-59046/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1728/17 establece un mecanismo de apoyo económico Municipal con carácter de microcrédito destinado a productores agropecuarios con radicación en el Distrito y que su producción esté directamente vinculada a la ganadería bovina para la producción de carne y/o leche;

Que, el solicitante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la mencionada Ordenanza para el otorgamiento del microcrédito;

Que ha expresado su conformidad la Comisión de Impulso Ganadero y la Dirección de la Producción a través del Dictamen técnico realizado por su titular;

Que se ha expedido asimismo la Asesoría Legal, manifestando que no existen objeciones legales en el otorgamiento, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. González Jorge Daniel, un préstamo de PESOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS (\$ 62.032,00), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 18,854% anual, con destino a la adquisición de insumos para la producción ganadera que realiza el solicitante.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1100105000, apertura programática 26.01.00, cuenta 5.1.4.0 Ayuda a personas, fuente de financiamiento F132 de origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El pago de las cuotas se imputará a la cuenta 17.5.01.31 Fondo para el Desarrollo de las actividades pecuarias.-----

ARTICULO 4º: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ordenanza 1728, el beneficiario deberá adjuntar en el plazo de treinta (30) días la/s facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante original, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Se aclara que no se recibirán facturas en las que figure condición ingresos brutos "en trámite".-----

ARTICULO 5º: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 18 de la Ordenanza 1728, la Dirección de la Producción realizará el seguimiento técnico-económico a fin de verificar el efectivo cumplimiento del destino de los fondos prestados y otorgará apoyo específico a interesado.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Dirección de la Producción, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 120**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Indumentaria de Trabajo; y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente a los intereses municipales implementar un Concurso de Precios que permita adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios Nº 01 para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo (ropa), Fijándose la apertura de las propuestas para el día miércoles 11 de abril de 2018 a las 11 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 121**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Decreto 012/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 012/18 se designó a la agente municipal Giménez, Paula, MI: 36704.995, como personal mensualizado desde el 01/12/2018 hasta el 31/12/2018, con tareas en Oficina de Empleo – Dirección de la Producción.

Que, la designación se formaliza en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de Salliqueló, Programa de Inserción Laboral (PIL).

Que, ello implicaba la posibilidad de obtener de parte del Ministerio, un aporte económico destinado al pago complementario de la remuneración del agente.

Que, la Dirección de la Producción informa que a partir del mes de enero de 2018, se comenzó a percibir el aporte económico del Ministerio consistente en la suma de \$ 7.460,25 (Pesos Siete mil cuatrocientos sesenta con veinticinco).

Que, en atención a que la Agente comenzó a percibir el aporte del Ministerio de Trabajo, corresponde retener de los haberes que percibe la agente Giménez Paula, la suma de \$ 7.460,25 (Pesos Siete mil cuatrocientos sesenta con veinticinco).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reténgase de los haberes de la agente municipal: Leg. 1116/1 - GIMENEZ, Paula, M.I. 36.704.995, la suma de \$ 7.460,25 (Pesos Siete mil cuatrocientos sesenta con veinticinco).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón la agente Municipal, Personal, Contaduría, y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 122**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El 3er párrafo del artículo Nº 46 de la Ley 14.982 de la Provincia de Buenos Aires, sancionatoria del Presupuesto 2018, que instruye a los municipios a afectar a Infraestructura Educativa como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los recursos recibidos por el denominado "Fondo Educativo", quedando como máximo un sesenta por ciento (60%) destinado a cubrir gastos de funcionamiento estrictamente ligados a la finalidad y función educación; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de distribuir correctamente los recursos recibidos y disponibles al cierre del ejercicio 2017, afectados a dicho Fondo;

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1762/17 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110109000 - 42.08.00 - 3.4.9.0 – Otros	559.486,90		
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 – Otros	-559.486,90		
		Total Gastos	0.00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 123**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Lo previsto en la normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo realiza en forma permanente llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, con el objeto de formalizar contrataciones, adquirir bienes o realizar obras públicas.

Que resulta necesario conformar una comisión de pre-adjudicación permanente a efectos de emitir dictámenes previos a las diferentes adjudicaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Confórmese la Comisión de preadjudicación permanente para evaluar las diferentes ofertas presentadas en las diferentes contrataciones formalizadas por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2º: La Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno Legal y Técnico Dr. Claudio Gelado, el Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social Diego Galeano, el Sr. Hugo Barraza Jefe de Compras y la Contadora Municipal Liliana Cometta.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 124**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La Licitación Privada 01/18 para la adquisición de un Carretón de arrastre 0 km que tramitó por Expte. Adm. 4100-59009/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado dos ofertas;

Que, respecto al Item ofertado, la oferta más económica y conveniente para el municipio, según el dictamen de la Comisión de preadjudicación, es la realizada por el oferente 1 Dasilu SRL;

Que, se ha producido el dictamen legal correspondiente;

Que, se hace necesario dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nº 01/18 para la adquisición de un Carretón de arrastre 0 km, a la empresa Dasilu SRL, por un monto total y final de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 766.944,08), correspondiendo a Acoplado Carretón de 3 Ejes Línea Vial (C-2018-0112V) fabricado por Industrias Marcelini.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 125**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**

**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 26 de febrero de 2018.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-59070/18 donde obra la nota elevada por el Centro de Día Ojos Brillantes de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para la venta de 50 números de la Campaña que organiza el Hospital Provincial Oncológico "Luciano Fortabat" de Olavarría, en beneficio del Centro de Día, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 (y modificaciones), existiendo impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que el pedido reúne las exigencias fijadas por el art. 29 de la Ord. 243;

Que lo recaudado por el Centro de Día, será destinado a la construcción de su edificio propio de calle EE.UU. y Bs. As. de Salliqueló;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase al Centro de Día Ojos Brillantes de Salliqueló, a poner en circulación 50 números de la Rifa organizada por el Hospital Provincial Oncológico "Luciano Fortabat" de Olavarría, en el Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Previo, la entidad organizadora deberá depositar una suma de dinero igual al cinco (10%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta " Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a las siguientes personas: Alberto Eduardo Rivadulla, DNI 17.087.650; Adriana Beatriz Orsetti, DNI 16.862.143; José Luis Schmolinger, DNI 21.505.714; Emanuel Alexis Rivadulla, DNI 35.125.009 y Silvio Diaz, DNI 21.826.640.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 126**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.018.-

## VISTO:

El Expte. Adm. 4100-57584/17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Rodríguez Norberto Antonio, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como quinta 86; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 86, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 18-00025950, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 127**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Acta Convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:  
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	47.250,00
Total Ampliación	\$	47.250,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00), de acuerdo al siguiente detalle:  
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	47.250,00
Total Ampliación	\$	47.250,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 128****Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, (\$ 35.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	35.280,00
Ampliación de partida.....	35.280,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, (\$ 35.280,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....	35.280,00
Total de gastos .....	35.280,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.....

**DECRETO 129**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018. -

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló:

1. 4100-59.015/18 iniciado por la Sra. LUIS, Mariela Edith y Sr. DI JULIO, José Luis a través del cual solicitan la Cancelación de Hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 32b, Parcela 23;
2. 4100-59.044/18 iniciado por el Sr. WERBACH, Mario Alberto a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1m, Parcela 7;
3. 4100-59.027/18 iniciado por el Sr. RODRIGUEZ, Jorge Daniel a través del cual solicita la escrituración a través de la Ley 10.830, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 120b, Parcela 23;
4. 4100-59.079/18 iniciado por la Sra. PEÑALBA, Noelia Elvira a través del cual solicita la cancelación de hipoteca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1h, Parcela 12; y

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 23, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.....

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1m, Parcela 7, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.....

ARTICULO 3º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 120b, Parcela 23, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.....

ARTICULO 4º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1h, Parcela 12, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.....

ARTICULO 5º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. LUIS, Mariela Edith y Sr. DI JULIO, José Luis conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.....

ARTICULO 6º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. WERBACH, Mario Alberto conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.....

ARTICULO 7º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondiente a favor del Sr. RODRIGUEZ, Jorge Daniel conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.....

ARTICULO 8º: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondiente a favor de la Sra. PEÑALBA, Noelia Elvira conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.....

ARTICULO 9º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.....

**DECRETO Nº 130**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2018.

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. ROMANO, Maria Juliana a cargo de la Dirección del Hospital Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, no existen inconvenientes para aceptar la misma debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a cargo de la Dirección del Hospital Municipal de Salliqueló a la Dra. ROMANO, María Juliana, M.I. Nº 25.508.935 a partir del día 28 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Agradézcanse los servicios prestados.-----

ARTICULO 3: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 131**  
**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: IMPUESTOS AUTOMOTORES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: SCHWAB, LIDIA M.I 18.631.520 firmado el día 28 de Febrero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 132**  
**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: ELIZALDE ALEJANDRO M.I. 38.432.814; GUEVARA ADRIAN DOMINGO M.I. 20.049.913; CAVALIE VICTOR HUGO M.I. 8.311.963; AGOSTINI DANIEL M.I. 10.097.679; DE LA MANO SANDRA M.I. 17.599.669; CASTELLANO EDGARDO M.I. 5.492.035; VOLPE CARLOS ALBERTO M.I. 10.317.767; RIVAROLA NANCY MIRIAM M.I. 21.654.852; CUESTA SUSANA M.I. 11.763.738 y FORNALES JOSE M.I. 7.650.887, firmados el día 28 de Febrero de 2.018.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 133**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 131/18 mediante el cual es aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Juliana ROMANO al cargo de Director de Salud del Hospital Municipal de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existen inconvenientes para aceptar la misma debiendo dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Rescídase el Contrato entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, celebrado el día 03 de enero de 2.018 ratificado por Decreto Nº 018/18.-----

ARTICULO 2º: Desígnese DIRECTOR DE SALUD del Hospital Municipal de Salliqueló al Dr. Gastón COPPINI, D.N.I. Nº 24.168.745, nacido el 18-05-1975, a partir del día 01 de Marzo de 2.018.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 134**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Interino**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. de Gob. Legal y Técnico**

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2018

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN, MONZON ALFREDO, BIARDO SANDRA, MARTIN LUIS, SUAREZ VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN por el día 01-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON ALFREDO por el día 02-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO SANDRA por el día 03-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS por el día 03-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VANESA por el día 05-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 071**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO, CABRERA CARMEN, SCHAPERT ADRIANA, DUARTE WALTER mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARMEN por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPERT ADRIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE WALTER por el término de NUEVE (9) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 072**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARDINE TRINIDAD, GOMEZ JORGE, RODRIGUEZ BLANCA, FRETES JORGELINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARDINE TRINIDAD por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 073**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ VICTOR, CABRERA VERONICA, MARTIN LUIS, PICABEA EUGENIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VICTOR por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 01-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VERONICA por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS por el término de CINCO (5) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PICABEA EUGENIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 074**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal NAVAS PAOLA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. NAVAS PAOLA a partir del día 01-02-18 por el término de CINCUENTA Y NUEVE (59) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 01-04-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 075**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NENNHUBER FERNANDO, ABREU FABIANA, BIARDO LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU FABIANA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO LUIS por el término de DIEZ (10) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 076**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO JOSE, ANDIA YESICA, GONZALEZ TERESA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO JOSE por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA YESICA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ TERESA por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 077**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, BIARDO CARINA, BEDOGNI CRISTINA, BARRIOS FERNANDA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal UGARTE FLORENCIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO CARINA por el término de ONCE (11) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI CRISTINA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 078**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ETCHEZAR MELISA, COUSELO DEBORA, SANCHEZ RUBEN, CABRERA ANGELES mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ETCHEZAR MELISA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COUSELO DEBORA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ANGELES por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 079**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BERON NANCY, ILLESCA GILDA, TRUJILLO MARTIN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON NANCY, por el término de ONCE (11) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GILDA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TRUJILLO MARTIN por el término de OCHO (8) días a partir del día 06-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 080**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEMOS HUGO, LOPEZ SERGIO, PEREIRA ARACELI, HERBALEJO ANTONELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS HUGO por el término de QUINCE (15) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ARACELI por el término de TREINTA Y CUATRO (34) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERBALEJO ANTONELLA por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 081**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, CERDEIRA DARIO, COLON DARIO, REYNOSO ANAHI, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente UGARTE FLORENCIA, por el día 03-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CERDEIRA DARIO, por el día 05-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente COLON DARIO por el día 13-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente REYNOSO ANAHI por el día 14-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 082**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA ALEJANDRO, NIEVAS NESTOR, RODAS ROBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de CINCO (5) días a partir del 01-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de VEINTE (20) días a partir del 02-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODAS ROBERTO, por el término de QUINCE (15) días a partir del 05-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 083**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, DIAZ SOLEDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, DIAZ SOLEDAD debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 02-02-18 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal DIAZ SOLEDAD a sus tareas a partir del día 02-02-18, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

**RESOLUCION Nº 084**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, RODRIGUEZ KARINA, SALAMANQUES HERNAN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ KARINA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES HERNAN por el término de ONCE (11) días a partir del día 07-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 085**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, NENNHUBER CARLA, MARTIN GISELA, PARON DAIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE NESTOR por el día 08-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER CARLA por el día 09-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN GISELA por el día 09-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PARON DAIANA por el día 14-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 086**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, GONZALEZ LUCIANO, ROYG MARIA ROSA, LOPEZ MARIO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 09-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROYG MARIA ROSA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIO por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 087**  
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por DUEDRA PAULA VALENTINA según Expediente 4100-57991/17, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-57991/17, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de DUEDRA PAULA VALENTINA, MI N° 34.232.497, pasando de calle Alem (e) N° 68 a 25 de Mayo N° 230 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 088**  
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por SEI MARCOS FELIPE titular del comercio "AGENCIA DE SEGUROS", según Expediente N° 4100-58027/17 y;

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58027/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " AGENCIA DE SEGUROS" ubicado en calle Unzué Nº 311 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 48, Pla 1- A, Pda Municipal 9950, que registra Titularidad a nombre de SEI MARCOS FELIPE, M.I. Nº 24.878.042, bajo el Nº 2452 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 089**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.018.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI EMILSE, GONZALEZ GLADYS, VEGA JUAN, SEMINTH NATALI mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BELLOLI EMILSE, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ GLADYS por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN por el término de VEINTE (20) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEMINTH NATALI por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 090**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.018.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES WALTER, BERON DORA, NADAL ALEJANDRO, SANCHEZ JORGELINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON DORA por el término de ONCE (11) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NADAL ALEJANDRO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JORGELINA por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 091**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, FERNADEZ GABRIELA, LOPEZ ANGELES, ROMANO JULIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERNADEZ GABRIELA por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ ANGELES por el término de DOCE (12) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JULIANA por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 092**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ JUAN JOSE, CABRERA ALEJANDRO, LARROUDE PAOLA, ELORTEGUI MARILINA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ JUAN JOSE, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ALEJANDRO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LARROUDE PAOLA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI MARILINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 093**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, WILD MATIAS, VERHULTS ERICA, DUCKARDT CARINA, DIPIANO OLGA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD MATIAS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VERHULTS ERICA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIPIANO OLGA por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 094**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALMEIDA JAVIER, BARRAZA KARINA, ALVAREZ STELLA, NOSETTI LUIS mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALMEIDA JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA KARINA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ STELLA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS por el término de TRES (3) días a partir del día 14-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 095**  
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN DEBORA, TEJEDOR ALEJANDRO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN DEBORA por el término de DOS (2) días a partir del 05-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO por el término de TRES (3) días a partir del 05-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 096**  
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARACO CARLA, CABRERA VERONICA, ROSSI GUILLERMO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARACO CARLA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROSSI GUILLERMO por el término de CINCO (5) días a partir del 06-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 097**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE NESTOR, DE PRADA STELLA, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE NESTOR por el día 16-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE PRADA STELLA por el día 20-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA por el día 20-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 098**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRESER FLORENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER FLORENCIA por el término de DOS (2) días a partir del 08-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 099**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BOTTICELLI VICTOR, SUAREZ LAURA, RODRIGUEZ LUCRECIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI VICTOR, por el día 09-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 09-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 09-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 100**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRAY ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que el día 09-02-18. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRAY ISABEL, por el día 09-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 101**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BALLESTER OLGA, CASAGRANDE NELIDA, MOLINARI NORBERTO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE NELIDA por el término de DIEZ (10) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 102**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GIMENEZ PAULA, CANDO CAROLINA, FLORES ALEJANDRA, KISNER YANINA por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente NAVARRO ROBERTO, por el día 16-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GIMENEZ PAULA, por el día 22-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CANDO CAROLINA por el día 24-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FLORES ALEJANDRA por el día 27-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KISNER YANINA por el día 28-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 103**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, SUAREZ ALEJANDRO, SUAREZ LUIS, GARCIA GISELA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA GISELA por el término de TRECE (13) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 104**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BAUER MERCEDES, HINDING MARCOS, AVILA YANINA, CABRERA VANESA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BAUER MERCEDES, por el término de TRECE (13) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA YANINA por el término de ONCE (11) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VANESA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 105**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL NAZARENO, ANTUNES GIMENA, ABREU PATRICIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES GIMENA por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU PATRICIA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 20-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 106**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**

**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por BLANCO FAROUX, JOSE SEBASTIAN según Expediente 4100-58983/18, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58983/18, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACIÓN RUBRO Y DOMICILIO de "MERCADO" A "VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACIÓN" con domicilio en Unzue Nº 633 la cual pasa a estar ubicada en Alem (e) Nº 88, Local 2, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 107**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por GIL, ROBERTO OSCAR titular del comercio "BAR", según Expediente Nº 4100-58856/17 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58856/17 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BAR" ubicado en calle Rivadavia Nº 346 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 43, Pla 4, Pda Municipal 9120, que registra Titularidad a nombre de GIL, ROBERTO OSCAR, M.I. Nº 14.605.014, bajo el Nº 2453 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 108**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por RIERA NATALIA ANAHI titular del comercio "FOTOGRAFIA Y REGALERIA", según Expediente Nº 4100-59014/18 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-59014/18 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " FOTOGRAFIA Y REGALERIA" ubicado en calle Pellegrini Nº 607 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 4- H, Pla 12, Pda Municipal 33770, que registra Titularidad a nombre de RIERA NATALIA ANAHI, M.I. Nº 38.432.903, bajo el Nº 2454 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 109**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por RUIZ SINETTI, DORA ANGELICA titular del comercio "KIOSCO", según expediente Nº 4100-59024/18, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "KIOSCO" que registra Titularidad a nombre de RUIZ SINETTI, DORA ANGELICA M.I. Nº 3.736.767 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 38 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1877 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 110**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal Sr. ALTAMIRANDA HERNAN, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN por el término de QUINCE (15) días a partir del día 16-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

**RESOLUCION Nº 111**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PAEZ LUIS, BENITO ANGELICA, GARCIA FRANCO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ LUIS, por el término de VENTIUN (21) días a partir del 08-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO ANGELICA, por el día 09-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FRANCO, por el día 14-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 112**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRILLA MARIA JOSE, DIAZ SARA, NIEVAS OSCAR, RODRIGUEZ NESTOR mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SARA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS OSCAR por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 113**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. SIERRA DANIEL ANGEL según Expediente 4100-58966/18, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-58966/18, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "PIZZERIA", propiedad del Sr. SIERRA DANIEL ANGEL, MI Nº 13.650.061, pasando de calle Alem (e) Nº 75 a Alem y 25 de Mayo de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 114**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE OSCAR, DI PIANO OLGA, GOMEZ NATALIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 19-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DI PIANO OLGA por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ NATALIA O por el término de DOCE (12) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 115**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, SOLER OMAR, GAUTHIER PATRICIA, RAMIREZ SUSANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE NESTOR por el día 23-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOLER OMAR por el día 23-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER PATRICIA por el día 26-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ SUSANA por el día 27-02-18 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 116**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTUNA OSVALDO, BENEITEZ FEDERICO, DIAZ ALEJANDRA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ ALEJANDRA por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 117**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARANA SILVANA, DIAZ CELIA, GONZALEZ INES mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA SILVANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ CELIA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ INES por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 118**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ZABALA ANA, OBERTS IGNACIA, POUILLION MARCOS, MONZON ALBERTO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2017, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA ANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OBERTS IGNACIA por el término de DOCE (12) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal POUILLION MARCOS por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-02-18.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MONZON ALBERTO por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-18.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 119**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**

**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEMOS HUGO, SUAREZ VICTOR, ZUVI LUCIANO, PICABEA EUGENIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 22-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por los días 16-02-18 y 22-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 20-02-18 y por el término de DOS (2) días a partir del 22-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 de C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 120**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE por el término de CUATRO (4) días a partir del 27-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 121**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por los agentes municipales SAN MARTIN SEBASTIAN, DIAZ SILVIA, BIARDO JOSE, CAROSIO CAROLINA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 26-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal DIAZ SILVIA, por los días 22-02-18 y 27-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal BIARDO JOSE, por el día 28-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de DOS (2) días a partir del 27-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 122**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMANO JULIANA, NIEVAS NESTOR, GARCIA FRANCO, MARTIN LUIS MARIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de SEIS (6) días a partir del 09-02-18 y por el término de CINCO (5) días a partir del 24-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de DIEZ (10) días a partir del 23-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA FRANCO, por el día 23-02-18, indicando tareas pasivas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN LUIS MARIA, por el término de DOS (2) días a partir del 26-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 123**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SEIMANDI JONATHAN, ALI SILVINA, GARCIA SERGIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEIMANDI JONATHAN, por el término de DOS (2) días a partir del 26-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALI SILVINA, por el día 27-02-18, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de TRECE (13) días a partir del 16-02-18, indicando tareas pasivas según certificado médico, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 124**  
**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. IRIARTE CLAUDIA a partir del día 27-02-18 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 19-06-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 125**  
**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
XVI - III - MMXVIII*